

INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL PROGRAMA Y LOS PROYECTOS DE TRABAJO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe Lcda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, en mi carácter de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como los artículos 66 fracción I inciso b), 90 fracción I, VI y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y con fundamento en lo dispuesto y previsto por los artículos: 32, 33 fracción I inciso a), fracción XX y XXII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco; me permito presentar ante ustedes la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL PROGRAMA Y LOS PROYECTOS DE TRABAJO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

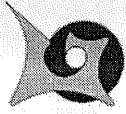
Que con base al artículo 66 fracción I inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se establece, que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento el cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.

Que en referencia con el artículo 90 fracciones I, VI y XXX del ordenamiento invocado en el párrafo que antecede, se expone como facultad de la Presidenta Municipal presentar al Ayuntamiento Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso, así como las demás que le señalen los Acuerdos, Reglamentos y demás disposiciones Administrativas.

Que en lo dispuesto en los artículos 32, 33 fracción I inciso a), fracciones XX y XXII de la citada Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece, que la Presidenta Municipal podrá suscribir en representación del Ayuntamiento, los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal o para el buen desempeño de las funciones y servicios a cargo del Municipio, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento.

Que con fecha 22 de septiembre del año en curso, los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, a través de la Dirección de los Servicios de Salud solicitan asentar en Acta de Cabildo el Compromiso de Implementación y Desarrollo del Programa Municipal de Promoción de la

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



Salud, para efecto de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos durante la Red de Quintanarroenses de Municipios Promotores de la Salud, instalada el 2 de Diciembre del año 2021.

Las Autoridades Municipales tienen la responsabilidad de satisfacer las necesidades de la población de sus comunidades y garantizar un ambiente que les permita desarrollarse para mejorar su calidad de vida, según el marco jurídico a continuación expuesto.

La participación social, pilar del desarrollo social, es un elemento de concientización social y análisis crítico de las acciones de acuerdo a las necesidades e intereses colectivos, donde la comunidad es protagonista y principal agente activador del proceso de cambio social, es decir, donde los involucrados toman decisiones sobre su propio proceso de desarrollo.

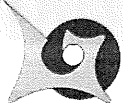
Este tipo de participación presupone, por una parte la integración, cooperación, solidaridad y cohesión social entre distintos miembros de la comunidad bajo aspiraciones de ayuda, beneficio y apoyo mutuo en la solución de los problemas que les son comunes; por otra parte, el convencimiento de que el mundo puede mejorarse y transformarse, de forma que las condiciones de existencia pueden cambiarse; y finalmente, la responsabilidad y entendimiento por parte de los miembros de la comunidad y de los agentes externos a sus derechos sociales fundamentales, que buscan: garantizar la igualdad entre todos; alentar las iniciativas de implicación personal y movilización colectiva en la mejora de las condiciones de vida; respetar la dignidad, libertad e identidad cultural de cada individuo y acoger pluralmente todas las ideas, planteamientos y propuestas expresadas, de manera tolerante.

Es por ello que, en esta Administración Pública Municipal, que honrosamente presido, siempre hemos puesto a las y los Othonenses en el centro de cada una de las decisiones tomadas y consideramos como pertinente llevar a cabo los mecanismos administrativos para la formulación de Políticas Públicas en Materia de Salud con otros sectores (Intersectorialidad), una Política de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades con participación de la ciudadanía.

Por la cual, se considera que el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud de Othón P. Blanco (PTMPS) es y será un instrumento de planeación que fungirá en el Proceso de Certificación de Municipios Promotores de la Salud, estableciendo acciones que se van a realizar durante la Administración y una de las principales razones del ser y el quehacer de la Administración Pública Municipal, el cual consistirá en generar y/o fortalecer las condiciones propicias para el ejercicio pleno de los derechos humanos y, sobre todo, para la consecución del bienestar, la equidad, la calidad de vida y la justicia social de nuestros Othonenses.

Debido a lo antes expuesto tengo a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes puntos de:

[Handwritten signatures and marks]



ACUERDO

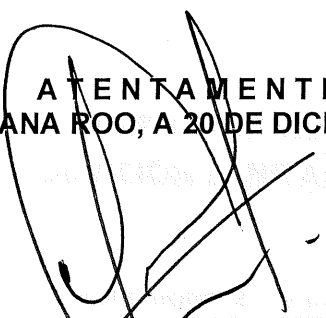
PRIMERO. – Se autoriza a la Presidenta Municipal, Lcda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, suscribir el Programa y los Proyectos de Trabajo Municipal de la Promoción de la Salud del Municipio de Othón P. Blanco, para la Administración Municipal 2021-2024.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

TERCERO. - Se le instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, remitir el presente acuerdo, así como el acta de la sesión de cabildo a la Dirección de Salud Municipal para que se encargue de realizar todos y cada uno de los actos correspondientes para efecto de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos durante la Red Quintanarroense de Municipios promotores de salud.

CUARTO. – Publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022


LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ;
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

**PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**
Administración Municipal 2021 – 2024

**QUINTANA ROO
JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 1**

Fecha de elaboración: 25 de mayo del 2022
Fecha de autorización: 20 de diciembre del 2022.

Comité Municipal de Salud

Presidenta del Comité Municipal de Salud

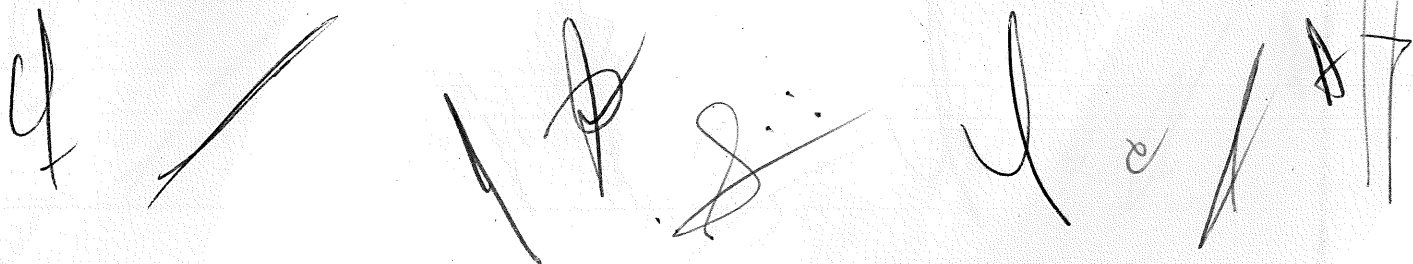
Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández
Presidenta Municipal de Othón P. Blanco

Dr. Germán Antonio Galván Castro
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 1

Nombre





INTRODUCCIÓN

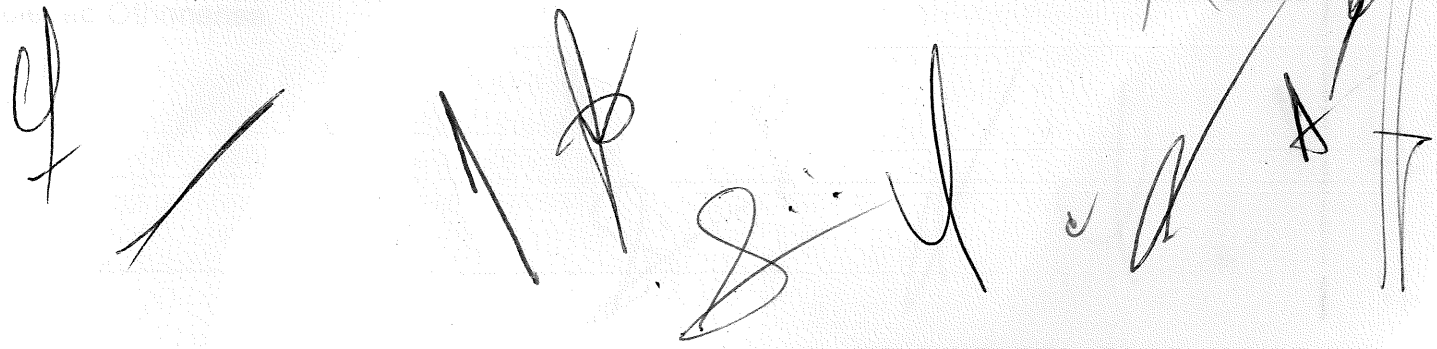
El Municipio Mexicano constituye el marco para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la estructura Política Administrativa y el Desarrollo Económico y Social del País.

Las Autoridades Municipales tienen la responsabilidad de satisfacer las necesidades de la Población de sus Comunidades y garantizar un ambiente que les permita desarrollarse para mejorar su calidad de vida, según el Marco Jurídico vigente.

La Participación Social, pilar del Desarrollo Social, es un elemento de concientización social y análisis crítico de las acciones de acuerdo a las necesidades e intereses colectivos, donde la comunidad es protagonista y principal agente activador del proceso de cambio social, es decir, donde los involucrados toman decisiones sobre su propio proceso de desarrollo.

Este tipo de participación presupone, por una parte la Integración, Cooperación, Solidaridad y Cohesión Social entre distintos miembros de la comunidad bajo aspiraciones de ayuda, beneficio y apoyo mutuos en la solución de los problemas que les son comunes; por otra parte, el convencimiento de que el mundo puede mejorarse y transformarse, de forma que las condiciones de existencia pueden cambiarse; y finalmente, la responsabilidad y entendimiento por los miembros de la comunidad y de los agentes externos a sus derechos sociales fundamentales, que buscan: garantizar la igualdad entre todos; alentar las Iniciativas de implicación personal y movilización colectiva en la mejora de las condiciones de vida; respetar la dignidad, libertad e identidad cultural de cada individuo y acoger pluralmente todas las ideas, planteamientos y propuestas expresadas, de manera tolerante.

En esta Administración Pública Municipal, que honrosamente presido, siempre hemos puesto a las y los Othonenses en el centro de cada una de las decisiones tomadas. Y por ello, también es fundamental reconocer el arduo trabajo y la colaboración de todas y todos los integrantes del Honorable Cuerpo del Cabildo del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con quienes hemos diseñado e implementado importantes políticas y acciones orientadas a transformar a Othón P. Blanco. También es pertinente agradecer el gran esfuerzo que, día a día, realizan todas y cada una de las personas que integran esta Administración Pública Municipal.



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

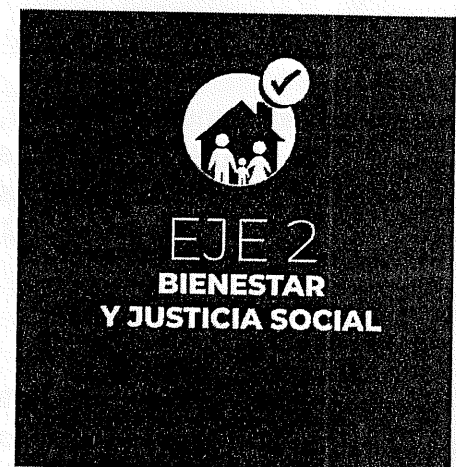
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera al Municipio como la base de la división territorial y de la organización Política y Administrativa de los Estados de la Federación. El Municipio es la sociedad política primordial, la expresión institucional del Estado Mexicano más cercana a la población. Es la forma de asociación política de las comunidades de la Nación que se Gobiernan así mismas a través de los Ayuntamientos, cuyos integrantes atienden a la solución de los asuntos que la Ley les confiere.

El Municipio como factor de Desarrollo Municipal se Coordina a Nivel Estatal y Nacional, actualmente enfrenta importantes retos, que implican reforzar la coordinación interna del Ayuntamiento e intergubernamental con sus iguales y los demás órdenes de Gobierno, con el objeto de ofertar soluciones efectivas acorde a las condiciones imperantes, en este sentido, los Ayuntamientos tienen un papel preponderante en la construcción de políticas públicas con una visión cercana a la sociedad y por ende contribuyen a orientar los recursos públicos con mayor precisión y eficacia, lo que eleva la calidad del gasto público y la generación de satisfactores con valor público.

El Plan de Desarrollo Municipal manifiesta la visión gubernamental y la priorización de las necesidades que se deban atender en el mediano y largo plazo, mediante objetivos, estrategias, y líneas de acción, que el Ayuntamiento perseguirá durante su Administración y que guiarán el sentido de la Planeación de los Programas Anuales.

Esta Planeación de las Actividades correspondientes a cada periodo Municipal, se realizará de acuerdo a los ejes de Servicios Públicos; Seguridad Pública y Desarrollo Territorial, Institucional, Económico, Social y Ambiental.

La unión hace la fuerza y es una condición necesaria para poder avanzar en las transformaciones que la realidad nos presenta y que la sociedad nos exige. Ante este escenario, la Coordinación y Cooperación Intergubernamental, tanto con el Gobierno Federal como con el Gobierno Estatal, han sido fundamentales. Igualmente, lo ha sido la construcción de sinergias y alianzas estratégicas con diversos sectores de la sociedad Othonense.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

IMPORTANCIA DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Para entender la importancia de las acciones de Salud Pública en el Municipio es importante definir los conceptos de Salud Pública y Salud en todas las Políticas y el papel que juega el Municipio en la Salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la Salud Pública como: la respuesta organizada de una sociedad dirigida a promover, mantener y proteger la salud de la comunidad, y prevenir enfermedades, lesiones e incapacidades.

La Salud Pública es el esfuerzo organizado de la sociedad, principalmente a través de sus instituciones de carácter público, para mejorar, promover, proteger y restaurar la salud de las poblaciones por medio de actuaciones de alcance colectivo. (OPS 2002).

LA NUEVA SALUD PÚBLICA

- Pretende hacer prevalecer la salud sobre la enfermedad.
- Busca crear mecanismos administrativos para la formulación de políticas públicas en materia de salud con otros sectores (Intersectorialidad).
- Estimula una política de promoción de la salud y prevención de enfermedades con participación de la ciudadanía.

SALUD EN TODAS LAS POLÍTICAS

Es un enfoque para las políticas públicas en todos los sectores, que de manera sistemática considera las implicaciones en la salud que tienen las decisiones que se toman. Busca sinergias y evita impactos perjudiciales para la salud, con el fin de mejorar la salud de la población y la equidad en salud. Incluye enfatizar las consecuencias de las políticas públicas en los determinantes de la salud y el bienestar. (Helsinski, 2013).

INTERSECTORIALIDAD

La intersectorialidad tiene su justificación en la propia naturaleza de los problemas de salud, estos por su alta complejidad y origen diverso, propician que el accionar desde un sólo sector resulte insuficiente para enfrentarlos y vulnerarlos. Aunado a lo anterior, es necesaria la voluntad política, para lograr un trabajo intersectorial que además incluya a distintos actores públicos, de la sociedad civil y privados; que impacten de manera positiva en los determinantes favorables de la salud y conviertan en realidad lo relacionado con políticas públicas saludables; lo que se materializa a través del papel del Estado y del Gobierno en los niveles Estatales y Municipales.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

El Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud de Othón P. Blanco (PTMPS) es un instrumento de planeación en el Proceso de Certificación de Municipios Promotores de la Salud, establece acciones que se van a realizar durante la Administración y una de las principales razones del ser y el quehacer de la Administración Pública Municipal, el cual consiste en generar y/o fortalecer las condiciones propicias para el ejercicio pleno de los derechos humanos y, sobre todo, para la consecución del bienestar, la equidad y la justicia social.

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Es el planteamiento general de lo que se pretende lograr, en forma concreta y en un espacio de tiempo, debe ser comprensible para todos.

PROYECTOS Y ACTIVIDADES GENERALES

Los Proyectos y las Actividades son el contenido propiamente del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, es decir las acciones diseñadas para incidir en los determinantes de la salud y para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los Othonenses.

PRIORIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS EN EL TALLER INTERSECTORIAL:

- OBESIDAD
- VIOLENCIA Y ADICCIONES
- SALUD MATERNA Y PERINATAL
- MASCOTAS DESCUIDADAS
- ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR



DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- TEMA PRIORIZADO: ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES.

SUBTEMA: PREVENCIÓN DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES

NOMBRE DEL PROYECTO: "FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LOS HÁBITOS SALUDABLES EN OTHÓN P. BLANCO

OBJETIVO: Este proyecto contribuye al impulso de las diversas manifestaciones y expresiones culturales y deportivas que existen en nuestro Municipio. Además, en estas actividades participan distintos sectores de la sociedad, con lo cual se fomenta la sana convivencia y la cohesión social, a través del disfrute del Deporte, la Educación y la cultura por parte de las familias Othonenses.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD 1.- TIANGUIS CAMPESINO "SEMBRANDO VIDA, EL CAMPO EN TU CIUDAD Y COMUNIDAD"

Esta actividad tiene como priorizar la activación económica, la promoción de productos saludables y locales, así como enseñar a la población a comer productos frescos del campo y acercárselos a sus viviendas.

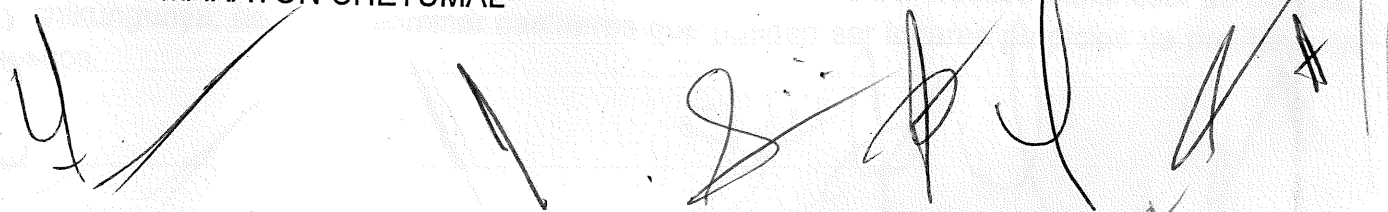
ACTIVIDAD 2.- LIGAS DEPORTIVAS

La importancia de la promoción de las ligas Municipales de diferentes deportes, tales como las ligas Municipales de fútbol, básquetbol, voleibol y beisbol, apoyará a que la población se mantenga activa y rescatemos los deportes en la capital del Estado.

ACTIVIDAD 3.- TORNEOS ESCOLARES

En estos torneos se motivará a los estudiantes a participar en actividades deportivas en las cuales se empezarán a trabajar con escuelas secundarias de Chetumal. Es pertinente puntualizar que en estos torneos se entregan apoyos como material deportivo, reconocimientos y trofeos, lo cual los motivará a seguir participando en los torneos más adelante.

ACTIVIDAD 4.- MARATÓN CHETUMAL



En consonancia con las estrategias desarrolladas para la reactivación económica y la promoción turística, se impulsará, conjuntamente con organizaciones de la Sociedad Civil y del sector empresarial, la realización de Maratones en la capital del Estado, Chetumal, Quintana Roo.

ACTIVIDAD 5.- REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y UNIDADES DEPORTIVAS.

Con la finalidad de garantizar condiciones más propicias para el desarrollo de la actividad física y deportiva, también hemos puesto especial atención en el cuidado, la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones deportivas a cargo del Ayuntamiento de forma permanente, se realizará la limpieza y mantenimiento a través del departamento de infraestructura deportiva.

2.- TEMAS PRIORIZADOS: MASCOTAS DESCUIDADAS Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR.

SUBTEMA: HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: **MEJORANDO EL MEDIO AMBIENTE EN OTHÓN P. BLANCO**

OBJETIVO: El objetivo de esta administración es promover el cuidado del medio ambiente, el cual se basa principalmente en que el bienestar humano depende de las buenas condiciones, costumbres, conocimiento y respeto al medio ambiente y a los seres vivos que lo habitan.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD 1.- TERAPIA ASISTIDA CON EQUINOS

Uno de los principales compromisos suscritos por esta Administración Municipal consiste en generar condiciones propicias para el bienestar social de nuestra sociedad y, en especial, de aquellas personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad o alguna discapacidad. Por ello, reactivamos el "Centro de Terapia Asistida con Equinos", que tiene su sede en nuestro querido Zoológico Payo Obispo de Chetumal, y su principal objetivo es proporcionar terapias asistidas con equinos, que sirven como soporte terapéutico para niñas y niños de Othón P. Blanco quienes enfrentan alguna condición de discapacidad, así como promover el respeto del medio ambiente y los seres vivos que lo habitan.

ACTIVIDAD 2.- JORNADAS DE ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE LARVAS DE MOSCOS TRANSMISOR DE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA.

Con motivo de prevenir la arbovirosis y enfermedades transmitidas por vector, virus o bacterias la Dirección de Salud Municipal de Othón P. Blanco en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria No.1 llevará a cabo 6 jornadas de Eliminación de Criaderos de Larvas del moscos transmisor de dengue, zika y chikungunya, así como eliminar cacharros que puedan ser lugares propicios de proliferación de moscos.

Esta actividad tiene como objetivo mejorar entornos saludables para la prevención enfermedades transmitidas por vector que amenazan de problemas de zoonosis que puedan dañar la salud integral de niñas, niños y adultos, de las localidades rurales y urbanas de nuestro Municipio.

ACTIVIDAD 4.- JORNADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS FELINOS Y CANINOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA.

Con la finalidad de evitar la reproducción incontrolada, la sobrepoblación de los caninos y felinos el municipio colaborará para llevar a cabo jornadas de esterilización conjuntamente con diversas organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en la calidad de vida de los caninos y felinos de la calle, así como las jornadas de adopción de los esterilizados.

Campañas de adopción canina.

ACTIVIDAD 5.- EVENTO "PERRO ROCK"

Evento que fue impulsado por diversas organizaciones animalistas y en el cual se colaborará impartiendo pláticas sobre "El Cuidado de Tu Mascota", así como con juegos didácticos para las niñas y niños que asistieron al evento para promover el respeto del medio ambiente y de todo ser vivo.

ACTIVIDAD 6.- DENUNCIA DEL MALTRATO ANIMAL

En esta actividad se dará atención y seguimiento a las denuncias en el Centro de Atención Canina, así como a las quejas que la ciudadanía realiza, por medio de la línea del 072, es decir, denuncias de capturas, de maltrato animal, de inspección canina, denuncias ciudadanas por mordedura y malos olores o de perros ferales que se encuentren en la vía pública y sea un riesgo para la ciudadanía, es necesario hacer mención que la Procuraduría de la Protección al Ambiente también recibe denuncias y brinda protección a los caninos que son rescatados de casas incautadas por la Fiscalía del Estado y que son canalizados para su resguardo al Centro de Atención Canino y Felino.

3.- TEMAS PRIORIZADOS: VIOLENCIA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES

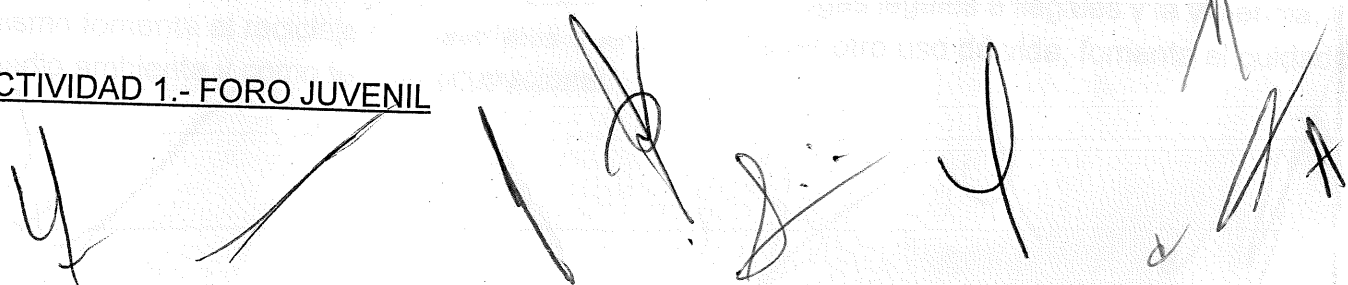
SUBTEMA: VIOLENCIA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES

NOMBRE DEL PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ADICCIONES

OBJETIVO: El objetivo del proyecto es promover ambientes preventivos que favorezcan el desarrollo saludable de niños, niñas y jóvenes, y que les permita adquirir competencias para afrontar o reducir riesgos psicosociales y daños asociados al consumo de drogas.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD 1.- FORO JUVENIL



OBJETIVO: El objetivo del proyecto es promover ambientes preventivos que favorezcan el desarrollo saludable de niños, niñas y jóvenes, y que les permita adquirir competencias para afrontar o reducir riesgos psicosociales y daños asociados al consumo de drogas.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD 1.- FORO JUVENIL

En este foro se otorgarán pláticas sobre enfermedades de transmisión sexual y se realizarán pruebas gratuitas de VIH, sífilis y hepatitis, así como la prevención de la violencia y prevención de adicciones

ACTIVIDAD 2.- FORO IMPIEMH – INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En este foro se da asesoría psicológica y jurídica sobre la prevención de la violencia, atención a adolescentes, mujeres, hombres, comunidad LGBTTTIQ+, acompañamiento y seguimiento de los procesos de violencias, pláticas preventivas y canalización, así como la prevención de adicciones.

ACTIVIDAD 3.- EVENTO ATENCIÓN A LA JUVENTUD

El objetivo de crear espacios propicios para la libre expresión, el arte y la cultura de las juventudes othonenses, se realizará la primera edición de "Juventud Baila", esto para mantener ocupados a los adolescentes y promover la cultura, el baile y las buenas costumbres en la cabecera Municipal.

ACTIVIDAD 4.- DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES SOBRE CARTELES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LAS ADICCIONES

Es importante trabajar para lograr la inclusión en la Educación, la participación plena y efectiva en las comunidades, la igualdad de género, la eliminación de toda forma de violencia y el empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres en zonas rurales.

ACTIVIDAD 5.- CARTELES ¿CÓMO PODEMOS PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

Es importante reforzar y contar con material informativo para prevenir la violencia contra las mujeres.

ACTIVIDAD 6.- SENSIBILIZACIÓN A FAVOR DEL RECICLAJE, "PREVENCIÓN DE ADICCIONES, DROGAS" LEGALES E ILEGALES.

Esta actividad enseña y ocupa para prevenir adicciones, drogas legales e ilegales y la violencia, y así mismo fomenta el reciclaje de materiales que pueden tener otro uso de vida, fomenta el cuidado del medio ambiente y como terapia ocupacional.

4.- TEMAS PRIORIZADOS: EMBARAZOS SALUDABLES EN OTHÓN P. BLANCO

SUBTEMA: SALUD MATERNA Y PERINATAL

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERÍODO DE LACTANCIA.

OBJETIVO: Es importante en contribuir a un estado nutricional, salud mental, embarazo saludable y un adecuado inicio de vida de las niñas y niños en sus primeros 1000 días, a través de acciones integrales que ayude a la mujer a tener un embarazo saludable y/o en periodo de lactancia, es por ello que nos daremos a la tarea de realizar acciones comunitarias en su conjunto como principal estrategia para prevenir la muerte materna y perinatal; así como para controlar oportunamente la morbilidad materna.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

ACTIVIDAD 1.- APOYO DE DESPENSAS A MUJERES EMBARAZADAS

Este apoyo se destina a un padrón de mujeres embarazadas y/o mujeres en período de lactancia materna, que presenten bajo peso o desnutrición y carencia por acceso a la alimentación. Con esta actividad se pretende beneficiar a un total de 200 mujeres embarazadas y/o mujeres en período de lactancia materna, de entre 18 y 40 años de edad, en la Cabecera Municipal del Othón P. Blanco.

ACTIVIDAD 2.- ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y VIDA SALUDABLE

En coordinación con el DIF Municipal, se proporcionan servicios de atención psicológica mujeres y hombres en proceso de ser padres o buscar ser padres, en caso de que requieran una atención más especializada, se realizan las gestiones ante las instituciones especializadas. Con estas acciones de atención psicológica se ha contribuido al bienestar emocional, personal y social, así como al desarrollo de las habilidades de las personas atendidas, quienes han logrado una mejoría en su calidad de vida y en su inclusión familiar y social.

ACTIVIDAD 3.- PLÁTICAS DE SALUD MATERNA Y PERINATAL

Realizar pláticas sobre la salud materna es el adecuado desarrollo de control prenatal y perinatal es decir antes, durante y después de los 40 días del recién nacido, dicho control debe ser precoz, periódico, completo, de calidad, de amplia cobertura; siendo ofrecido a la mayor población posible y garantizándole su fácil accesibilidad.

ACTIVIDAD 4.- DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Promover materiales en las redes sociales que promueva la importancia de la Salud Materna y Perinatal para apoyar en el transcurso de ese proceso a las mujeres que no cuentan con información relevante para su bienestar.

OTÓN P. BLANCO, H. AYUNTAMIENTO

2021-2024

Honorable Ayuntamiento de San
Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.
Municipio de San Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.
C. de los Municipios de Quintana Roo
del Estado de Quintana Roo, Q.R.
del Ayuntamiento de San Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.

El presente es un documento de carácter
público, conforme a lo establecido en el
Artículo 17 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,
Artículo 104 de la Ley del Poder Judicial
del Estado de Quintana Roo y el Artículo
100 del Reglamento del Ayuntamiento de San Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.

Principio de
transparencia
de la OSA

El presente es un documento de carácter
público, conforme a lo establecido en el
Artículo 17 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,
Artículo 104 de la Ley del Poder Judicial
del Estado de Quintana Roo y el Artículo
100 del Reglamento del Ayuntamiento de San Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.

Reglamento del Ayuntamiento de San Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.

El presente es un documento de carácter
público, conforme a lo establecido en el
Artículo 17 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,
Artículo 104 de la Ley del Poder Judicial
del Estado de Quintana Roo y el Artículo
100 del Reglamento del Ayuntamiento de San Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.

Tarjetas de
promoción

El presente es un documento de carácter
público, conforme a lo establecido en el
Artículo 17 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,
Artículo 104 de la Ley del Poder Judicial
del Estado de Quintana Roo y el Artículo
100 del Reglamento del Ayuntamiento de San Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.

El presente es un documento de carácter
público, conforme a lo establecido en el
Artículo 17 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,
Artículo 104 de la Ley del Poder Judicial
del Estado de Quintana Roo y el Artículo
100 del Reglamento del Ayuntamiento de San Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.

El presente es un documento de carácter
público, conforme a lo establecido en el
Artículo 17 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,
Artículo 104 de la Ley del Poder Judicial
del Estado de Quintana Roo y el Artículo
100 del Reglamento del Ayuntamiento de San Antonio Palmar de los Ríos, Q.R.

4

1

8

1

2

A

H





MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DEL PROGRAMA Y LOS PROYECTOS DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como los artículos 66 fracción I Inciso b), 90 fracción I, VI y XXX, 221 y 227 de la Ley de los Municipios de Estado de Quintana Roo; artículo 7 fracción VIII Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; 32, 33 fracción I inciso a), fracción XX y XXII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se autoriza a la Presidenta Municipal, Lcda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, suscribir el Programa y los Proyectos de Trabajo Municipal de la Promoción de la Salud del Municipio de Othón P. Blanco, para la Administración Municipal 2021-2024.

Segundo. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Tercero. - Se le instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, remitir copia certificada del presente acuerdo, así como del acta de la sesión de cabildo a la Dirección de Salud Municipal para que se encargue de realizar todos y cada uno de los actos correspondientes para efecto de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos durante la Red Quintanarroense de Municipios promotores de salud.

Cuarto. - Publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que haya lugar.

Series of horizontal dashed lines for additional text or signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR
SI LO APRUEBA

CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SANTIAGO AJA VACA
SEPTIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

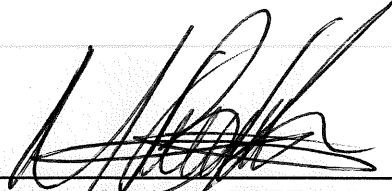


**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

HONORABLE
DEL MUNICIPIO
P. BLANCO



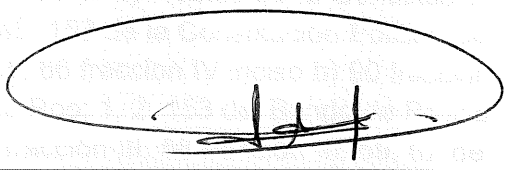
JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



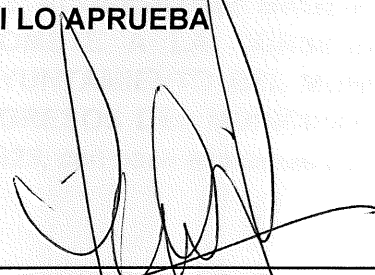
ROUSAURA MARIANA BAEZA KU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



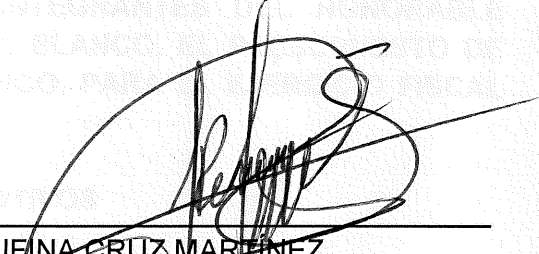
JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA



ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO.
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA



LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMO CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMO QUINTA REGIDORA
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

4
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DEL PROGRAMA Y LOS PROYECTOS DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.